



**TRABAJO FINAL DE GRADO**

**“LOS ERTES CONTRA LA COVID-19”**

**ALUMNO: AARÓN NEBOT ARAQUE**

**TITULACIÓN: RELACIONES LABORALES Y  
RECURSOS HUMANOS**

## **ÍNDICE**

1. Situación laboral antes de la pandemia en España
  - 1.1. Crisis económica 2008.
  - 1.2. Recuperación a partir de 2013.
  - 1.3. Datos 2019.
  - 1.4. Similitudes y diferencias entre las crisis de 2008 y 2020.
  
2. Cambios productivos y económicos provocados por la pandemia.
  - 2.1. PIB
  - 2.2. IPI (Índice de Producción Industrial)
  
3. Llegada de los ERTES.
  - 3.1. Definición
  - 3.2. Causas y necesidades.
  - 3.3. Consecuencias.
  
4. Los ERTES en el sector cerámico.
  - 4.1. ASCER
  - 4.2. Panorama industrial tras el estado de alarma y reanudación del sector.
  - 4.3. Indicadores de producción, empleo, ventas, paro, coste unitario por trabajador,
  
5. Conclusiones
  
6. Bibliografía

## 1. Análisis de la situación socioeconómica en España antes de la pandemia.

### 1.1. Crisis económica 2008.

En el año 2008 se desencadenó la crisis española producto de una gestión especulativa que desembocó en una descomunal burbuja inmobiliaria y un fuerte endeudamiento en la economía española.

Pero el 'crack' financiero no se produjo de la noche a la mañana. Se gestó durante varios años. En un intento de maximizar sus beneficios, las instituciones financieras durante la década de los 2000 realizaron una serie de inversiones de alto riesgo, como por ejemplo otorgar créditos a clientes que tenían unos ingresos muy ajustados para cubrir sus pagos mensuales.

El 15 de septiembre del 2008, *Lehman Brothers*, el cuarto banco de inversión más grande de Estados Unidos entró en bancarrota, desatando el pánico en Wall Street y en todas las bolsas del mundo ante el temor a que otros bancos también cayeran. Frente al posible colapso del sistema financiero, los índices bursátiles se desplomaron. Fue entonces cuando estalló una crisis de liquidez que estranguló a miles de grandes compañías y a millones de pequeñas y medianas empresas (PYMES). Los bancos atravesaban una mala racha y súbitamente dejaron de otorgar créditos.

Debido a ello, los estados se endeudaron para rescatar a sus bancos, aumentó el déficit y, con ello, la deuda de sus arcas. Se llegó incluso a poner en duda la propia supervivencia del euro. Esto generó muchos problemas, el más importante ha sido el incremento del paro, precariedad en el empleo y la creciente desigualdad en la distribución de la renta.

En el Estado Español, el paro alcanzó el 25% en 2012 y rondaba el 50% para menores de 30 años. Los gobiernos tuvieron que aplicar políticas de austeridad, reformas en el mercado laboral y recortes en el estado del bienestar.

Sus consecuencias todavía se vislumbran en la forma de vida, en las actitudes que impregnan nuestra economía, nuestra política y nuestra cultura. En especial la desigualdad de los ingresos. "En los 10 años de recuperación económica, el 1% de la población con mayor poder adquisitivo se hace mucho más rica y el 99% restante se convierte en más pobre".

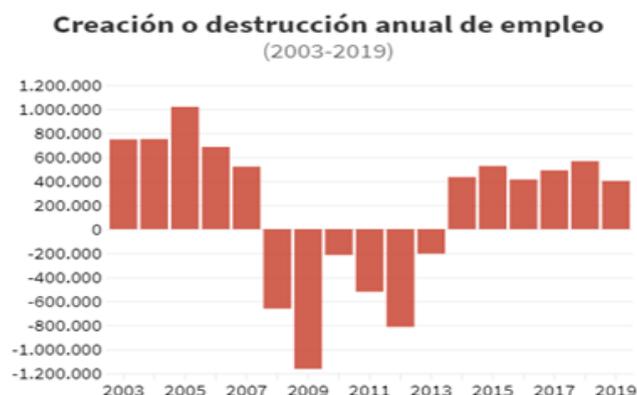
Asimismo, la crisis ha desencadenado una feroz crítica a la globalización. Por un lado, porque la inmediatez de internet hizo que la crisis se expandiera como la pólvora; por el otro, porque los costes han bajado en gran medida debido a los aspectos más relevantes de la reforma laboral del 2012 aprobada por el gobierno de Mariano Rajoy, la cual, implanta un despido más barato por lo que esto da más facilidades para cambiar jornadas, turnos, funciones y salarios además incentiva la contratación indefinida e introduce un contrato específico para pymes y emprendedores.

## 1.2. Recuperación a partir de 2013.

A finales del 2013, empezaron a aparecer los primeros síntomas de esa recuperación que algunos estudios indican como lenta, a pesar de ello, los analistas financieros coinciden en que la etapa de ajuste más dura de la crisis ya ha pasado.

Esta pequeña recuperación se percibe en diversos aspectos como son las exportaciones que se han convertido en la principal fortaleza de las empresas españolas ante el desplome del consumo interno de los últimos años.

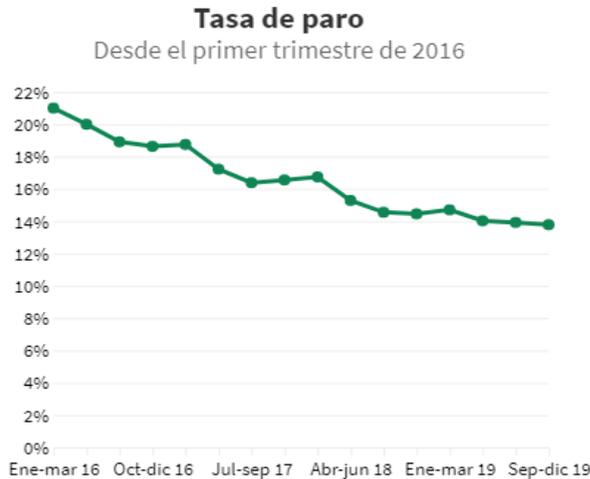
Aunque el mercado exterior está dominado por las grandes multinacionales, se pretende que las pymes den el salto al extranjero. Entre enero y octubre de 2012, la balanza comercial española registró su mejor saldo desde 1972 puesto que aumentó la inversión extranjera, ya que según un banco estadounidense “Morgan Stanley” los dos destinos más interesantes para invertir en Europa son Suiza y España. En todas las situaciones de crisis, las bolsas reaccionan antes de que la recuperación llegue al resto de las cifras macroeconómicas, en este sentido, la bolsa española estaba empezando a presentar un escenario más favorable que el que aún muestra las variables macroeconómicas.



*Fuente: Daniel Flores, Rtve, 2020*

### 1.3. Datos 2019

Observamos en el año 2019 como España, pese a que ha perdido pujanza, mantiene



el impulso de los *años recientes* puesto que continúa con la creación de empleo y la reducción de la tasa de paro. Así, el número de desempleados disminuyó en 112.400 personas y se situó al cierre de 2019 con 3.191.900 personas, representando el 13.78% de la población activa siendo un porcentaje más bajo

que antes.

*Fuente: Daniel Flores, Rtve, 2020.*

A pesar de esta disminución, el mercado laboral sigue con su impulso, aun siendo lento, animando a más personas a intentar trabajar puesto que la población activa creció a lo largo del año pasado (2018) un 1.2% hasta superar la barrera de los 23 millones de personas, esto significa que 290.000 personas más que en el 2018 tienen un empleo o lo están buscando. La tasa de actividad de los españoles se sitúa en el 58.74%.

Además, la evolución del mercado laboral refleja, por un lado, vaivenes de la actividad económica debido a la incertidumbre global del Brexit y las guerras comerciales, ya que hay indicios de estabilización y, por otro lado, el aumento de los costes salariales provoca una desincentivación de la creación de empleo. Sin embargo, a pesar de las dificultades, las cifras de creación de empleo mejoran dejando la tasa de paro juvenil en su mínimo y bajando la tasa tres puntos menos.

Además, el número de asalariados con contrato indefinido aumenta un 3.44% mientras que los que tienen un contrato temporal bajan a 0.49% disminuyendo hasta el 26.11%. Fuente: . También destaca que la creación de empleo se vuelca sobre todo en las mujeres, las más castigadas por el desempleo, debido a ello, se crearon 246.800 empleos femenino, un 0.45%, más que en 2018.

#### 1.4. Similitudes y diferencias entre las crisis de 2008 y 2020.

Como hemos podido ir viendo, han sido numerosas las comparaciones entre la crisis del 2008 y la provocada por la pandemia en 2020, sin embargo también hemos ido apreciando las diferencias y consecuencias dispares que ambas presentan.

En primer lugar, la razón: la primera crisis venía de una especulación exagerada del sistema financiero donde las familias tenían grandes niveles de deuda que ya no podían soportar además de las reclamaciones de los bancos que pedían la devolución del dinero, tras prestarlo sin un aval seguro.

Por tanto el frenazo de la economía en este caso fue a raíz de la burbuja financiera y que dejaba como hemos dicho antes, grandes niveles de deuda.

En cuanto al origen de la recesión del 2020, viene dada por la un estancamiento repentino de la economía global para responder a la crisis sanitaria. En este caso, la caída de la producción o el aumento del paro, no viene dado por una deuda excesiva sino por la incertidumbre. Las medidas sanitarias para la no propagación del virus provocan un descenso nunca antes visto de la oferta mientras que el confinamiento provocó también una gran caída de la demanda, centrando el mercado únicamente en ciertos bienes y dejando de lado otros no tan útiles.

En segundo lugar, las consecuencias: el principal problema de 2008 era que ante tal estancamiento, tampoco había dinero para incentivar y la confianza en el sistema financiero era nula, esta problemática acabó desembocando en una crisis sistemática con pérdidas y recesos hasta 2013.

Por su parte, en 2020 se estaba creando empleo, aumentaba el PIB y el escenario era más favorable. Pese a esto las consecuencias entre ambas empezaban a ser parecidas, altas tasas de destrucción de empleo y aumento del endeudamiento.

Sin embargo, como hemos venido viendo dichas crisis del 2020 tiene un carácter cíclico, residiendo la clave de la reactivación en la disminución de la pandemia y el levantamiento de las medidas.

Por último, la recuperación: los expertos aseguran que esta crisis será más “transitoria” que la anterior de 2008 tanto por el origen como por el comportamiento de las autoridades.

En 2008 la recuperación fue lenta, hubo grandes recortes en cuanto a los sectores públicos se refiere y los bancos tenían una deuda millonaria que no podían hacer frente, tardando 5 años aproximadamente en recuperar los datos de empleo y solvencia sobre niveles estables.

En 2020, la intervención financiera fue inmediata y las medidas de contención de la pandemia eran temporales, sin embargo era el miedo al dicho repunte del virus lo que limitaba a los empresarios en volver a confiar. Los sectores se verán afectados de distintas formas, y algunos como la hostelería o restauración tendrán un repunte de la actividad más costosos que otros meramente productivos.

Son por tanto destacables la importancia de las políticas económicas y medidas sanitarias que se tomen de manera conjunta para emprender la recuperación del consumo y producción.

## **2.Cambios productivos y económicos provocados por la pandemia.**

### **2.1. PIB.**

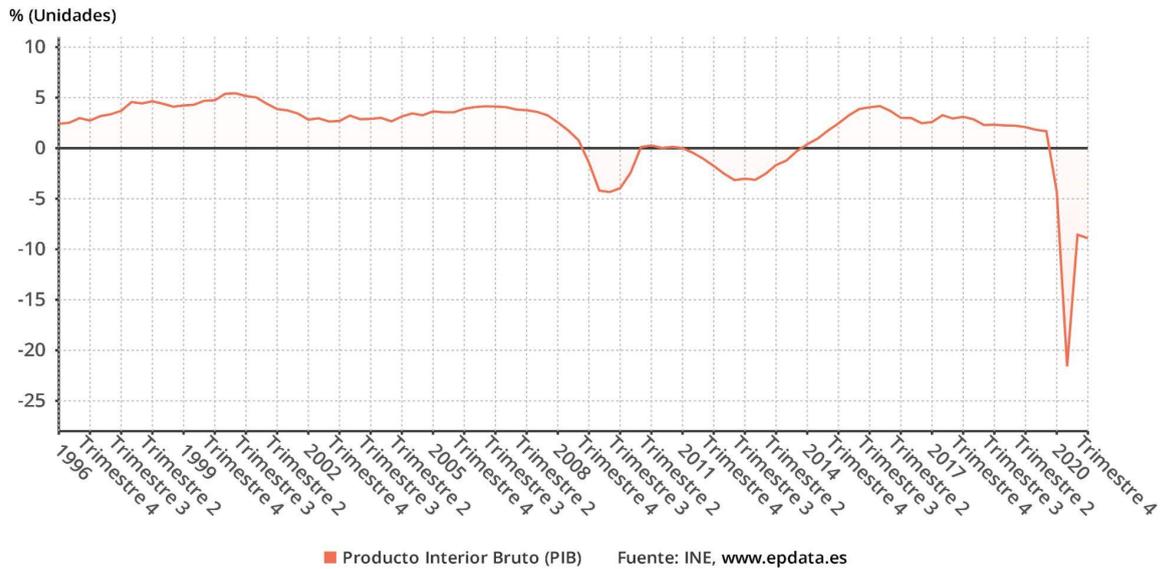
La pandemia de coronavirus ha producido la mayor crisis sanitaria a nivel mundial en el último siglo, causando una paralización de la economía sin precedentes en muchos sectores.

Una gran prueba de ello son los datos que reflejan el PIB en España ya que en el segundo trimestre de 2020 registró la mayor caída desde que se recogen datos en el Instituto Nacional de Estadística (INE) el cual se encarga de su registro desde 1970.

Ya en el primer trimestre se produjo una caída del 5,2%, el 14 de marzo el Gobierno de España declaró el estado de alarma y el confinamiento a toda la población, con lo cual estas medidas ya empezaron a reflejarse en la economía trimestral de este primer periodo. Aunque como ya hemos dicho anteriormente, donde realmente se produciría la mayor caída en la economía española, es en el segundo trimestre, llegando a bajar un 17,8% .

Esta caída tendría un efecto “rebote” a lo largo del tercer trimestre, coincidiendo con la desescalada, además de la campaña de verano en sectores muy afectados como la hostelería y el turismo, además de la llegada de los fondos europeos. En este periodo el PIB se recuperó sobre el -8% , eso sí, lejos de su nivel anterior a la pandemia.

**Evolución interanual del PIB desde 1996**  
(Índice de volumen encadenado)

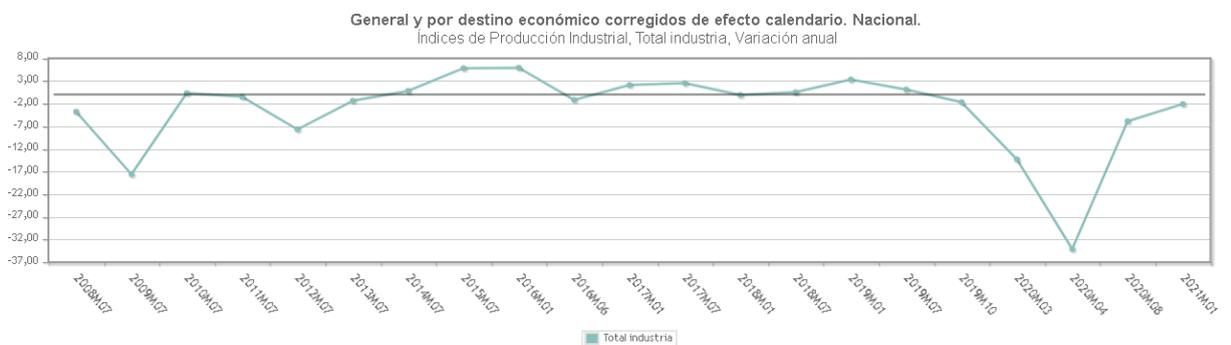


Variación interanual del PIB. Fuente: INE (1996-2020).

Hasta la fecha era la caída más alta del PIB antes vista, como bien habíamos dicho las razones de las crisis eran diferentes, en este caso no eran problemas financieros sin las restricciones en movilidad y relaciones interpersonales lo que limitaba a las empresas y por tanto provocaron que la producción se situase prácticamente en cero en algunos puntos.

**2.2. IPI. (Índice de Producción Industrial)**

Por otro lado, un indicador de estos cambios sufridos también es el Índice de Producción Industrial (IPI). El IPI mide la evolución mensual de la actividad productiva de las ramas industriales. Es un indicador que refleja la evolución conjunta de la cantidad y de la calidad, eliminando la influencia de los precios. En él a data de enero de 2021 encontramos una variación anual corregida de un -1,5%.



Índice de Producción Industrial total nacional. (2011-2021). Fuente: INE

Como podemos observar en el gráfico los meses más duros fueron marzo y abril con una caída de -14,3% y -31,1% respectivamente. La caída ha sido realmente más drástica que en el pasado, sin embargo los meses siguientes la recuperación ha sido mucho más rápida gracias en parte a políticas y acuerdos que ahora analizaremos.

### 3. Llegada de los ERTES.

#### 3.1. Definición.

Para conocer qué son los ERTES (Expediente de Regulación Temporal de Empleo) deberemos entender lo recogido en el artículo 47<sup>1</sup> del Estatuto de los Trabajadores con el nombramiento de las causas y que este tiene una duración determinada.

A raíz de aquí se da potestad al empresario para la suspensión del contrato o reducción de la jornada cuando se den las causas económicas, organizativas, técnicas o de producción necesarias y valoradas por la autoridad laboral competente.

En cuanto a las causas de fuerza mayor como motivadoras de la suspensión de contratos, se encuentran reguladas en el artículo 47.3 y 51.7 del Estatuto de los trabajadores.

Los ERTE ya aparecieron junto con los ERE en el Real Decreto Ley 3/2012, durante la crisis económica se trató de dar solución a las empresas en términos de legislación colectiva de empleo mediante dichos instrumentos por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción. Entre ambos existen consecuencias muy dispares en cuanto a la aplicación y empleo.

Por su parte, el ERE se encuentra regulado en el artículo 51<sup>2</sup> del Estatuto de los Trabajadores y es utilizado como instrumento de despido colectivo cuando se ha cesado la producción o se busca una reducción de plantilla con la intención de reducir costes. La duración es indefinida y el trabajador tiene derecho al 100% del desempleo si cumple las condiciones y la organización exonerada de sus responsabilidades tras la respectiva indemnización.

En cambio, el ERTE no supone un despido sino una suspensión temporal, que del mismo modo que el ERE puede afectar sobre el total de los trabajadores o en solo en una parte, pudiendo realizar también reducción de jornada en caso de considerarlo rentable.

---

<sup>1</sup> España. Ley del Estatuto de los Trabajadores. 2/2015, de 23 de octubre. **(art. 47)**.

<sup>2</sup> España. Ley del Estatuto de los Trabajadores. 2/2015, de 23 de octubre. **(art. 51)**.

Analizaremos durante los siguientes apartados su definición, características y consecuencias que han cambiado desde el inicio del estado de alarma con el Real Decreto 463/2020 del 14 de marzo.

A diferencia del despido colectivo en sí, el motivado por una causa de fuerza mayor deberá ser constatado por la autoridad laboral sin tener en cuenta el número de trabajadores afectados, los plazos de resolución son más acelerados debido a la extraordinaria situación y las indemnizaciones tienen un mayor nivel de cobertura por parte del FOGASA.

En el caso de ERTE motivado por las causas citadas en el artículo 47.1 ET (económicas, organizativas, técnicas o de producción) supondrá una reducción entre el 10 y 70 por ciento de la base de la jornada laboral, no cabiendo la posibilidad de realizar horas extraordinarias excepto cuando la causa motivadora de la situación fuese fuerza mayor.

También en dichos casos del artículo 47.1 ET podrá derivarse en una situación de Conflicto Colectivo si la decisión empresarial afectase al número de trabajadores estipulados en el artículo 51.1 ET paralizando así las tramitaciones.

Como hemos visto, la regulación de los ERTES ya estaba vigente en regulaciones anteriores en nuestro Estatuto de los Trabajadores, sin embargo las precisiones en cuanto a las causas de fuerza mayor, coberturas, cotizaciones eran muy vagas y vinculadas entre diferentes artículos.

Ha sido por tanto la necesidad de actuación en el mercado de trabajo durante esta situación extraordinaria a causa del Covid-19 lo que ha provocado la actualización del Derecho del Trabajo y su ejercicio, precisando en diferentes decretos a partir de 14 de marzo con la implantación del estado de alarma y el Real Decreto 463/2020<sup>3</sup>. Este limitaba la circulación de las personas, medidas en contenciones en diferentes actividades limitando su aforo o suspendiendo su apertura, además de medidas en materia de transportes que imposibilitan el desplazamiento al trabajo.

Todas estas medidas en la economía y la sociedad precisaban una vez más de regulación actual para poder hacer frente a la situación.

---

<sup>3</sup> España. Real Decreto Ley 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. Boletín Oficial del Estado, 14 de marzo de 2020, núm 67.

Las empresas obligadas a cesar su actividad ya sea por su carácter público, riesgos de contagio, propagación o porque ven interrumpidas sus redes de abastecimiento por las restricciones, no pueden soportar las medidas sin verse en la quiebra o despedir un gran número de trabajadores. Es por tanto que el Real Decreto-Ley 8/2020 del 17 de marzo <sup>4</sup> “Medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del covid-19” amplía las causas, las medidas y los objetivos que precisará la situación laboral actual para evitar una pérdida estructural del empleo y la economía.

### 3.2. Evolución del ERTE.

Hemos visto en el apartado anterior que son los ERTES, las diferentes causas por las que se pueden llevar a cabo y expuesto los artículos donde se encuentran regulados. Sin embargo, únicamente hemos visto el inicio de estos pues con la situación actual y que hemos venido viviendo durante este año, la actualización de los ERTES ha sido continua y realmente útil para el mercado laboral.

En este punto veremos en qué consisten mediante la explicación de los Reales Decretos del mes de marzo y posteriores;

En primer lugar con el Real Decreto nombrado anteriormente 8/2020 del 17 de marzo de “medidas urgentes y extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19”, supone una regulación necesaria por causas como; la dificultad de mantenimiento de las cadenas de producción que se extiende de manera global, el impacto doméstico por el cierre de instituciones públicas, el necesario refuerzo legal de las medidas dictadas con anterioridad el 14 de marzo mediante el Real Decreto 463/2020 y la aprobación del estado de alarma y por último las medidas de cuarentena y limitaciones en la movilidad.

Dichas medidas del Real Decreto 8/2020 están orientadas a; reforzar la protección de los trabajadores , familia y colectivos más vulnerables, apoyar la continuidad de la actividad productiva y el mantenimiento de los puestos, reforzar la lucha contra la enfermedad y por último tratar que las medidas proporcionen la flexibilidad necesaria para la corrección temporal de las empresas, manteniendo el empleo y protección de los trabajadores.

---

<sup>4</sup> España. Real Decreto Ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19. Boletín Oficial del Estado, 17 de marzo de 2020, núm 73.

La multitud de ERTES demandados tras el estado de alarma solicitaba una mejora de los instrumentos, traducándose en la presentación del Real Decreto 9/2020<sup>5</sup>, del 27 de marzo, por el que se adoptan medidas complementarias en el ámbito laboral, para paliar los efectos derivados del Covid-19, donde se trata de flexibilizar los ERTE por fuerza mayor y los resultantes de causas económicas, técnicas, organizativas y de producción con el objetivo de mejorar las condiciones del mercado laboral.

El aspecto más destacable en ámbito laboral sería la ya no considerada como causa justificativa de despido, las situaciones de fuerza mayor y las causas económicas, técnicas, organizativas y de producción en los aspectos previstos en los artículos 22 y 23 del Real Decreto 8/2020. Obligando así a activar los ERTES en las empresas que no se puede trabajar o falta demanda a la espera de la evolución de la pandemia.

A través del artículo 2 y 5 (RD 9/2020) se da regulación a la “salvaguarda de empleo”, tanto para trabajadores fijos como temporales, no pudiendo entender como causas de despido procedente las sobrevenidas de fuerza mayor o causas económicas, técnicas, organizativas y de producción. En cuanto a los temporales, verán interrumpida la duración del contrato para reiniciarlos con el mismo periodo restante cuando se vuelva a la actividad.

El Real Decreto 8/2020 tenía vigencia hasta el 31 de mayo, la situación laboral y de la pandemia necesitaba de una prórroga de las medidas extraordinarias durante más tiempo con el fin de no quebrar el mercado de trabajo y la economía.

A través del Real Decreto Ley 24/2020 del 26 de junio<sup>6</sup>, de medidas sociales de reactivación del empleo y protección del trabajo autónomo y de competitividad del sector industrial, se seguía dando flexibilidad a un entorno laboral que debía volver a funcionar.

De este podemos extraer medidas de carácter laboral relacionadas con los ERTES, así pues estos que se encuentren presentados antes del 27 de junio podrán ser mantenidos por fuerza mayor.

En cuanto a las obligaciones de las empresas interpuestas mediante el presente decreto, será de reincorporar de forma progresiva a la plantilla aunque sea mediante reducción de la jornada laboral, no pudiendo contratar en ningún caso nuevos trabajadores o incorporar los mediante ETT durante la vigencia del ERTE, excepto en situaciones excepcionales. Otros aspectos prorrogados hasta el 30 de septiembre sería la salvaguarda del empleo (artículo 6.

---

<sup>5</sup> España. Real Decreto Ley 9/2020, de 27 de marzo, por el que se adoptan medidas complementarias, en el ámbito laboral, para paliar los efectos derivados del COVID-19. Boletín Oficial del Estado, 28 de marzo de 2020, núm 86. páginas 45244 a 45273 (30 pág)

<sup>6</sup> España. Real Decreto Ley 24/2020, de 26 de junio, de medidas sociales de reactivación del empleo y protección del trabajo autónomo y de competitividad del sector industrial. Boletín Oficial del Estado, 27 de junio de 2020, núm 178.

RD 24/2020) ampliada en este caso a los ERTES por causas económicas, técnicas, organizativas y productivas, beneficiando a las empresas soportando la entidad gestora las prestaciones por desempleo y contribuciones equivalentes en seguridad social.

Como venimos viendo la situación excepcional va requiriendo como bien se indica medidas excepcionales que se deben actualizar constantemente conforme evoluciona el entorno, es por eso la vigencia limitada de tres meses que dispone el decreto que pese a todo, hasta la fecha será el más longevo del estado de alarma.

Por tanto, mediante el Real Decreto 30/2020 de 29 de septiembre<sup>7</sup> se prorrogan las medidas para la protección social y del empleo, en este se tienen en cuenta las correcciones siguientes; prorroga hasta el 31 de enero de 2021 los expedientes de regulación temporal de empleo “ERTES” por causa de fuerza mayor de acuerdo con el artículo 22 del Real Decreto 8/2020 que se encuentren vigentes el 30 de septiembre, empresas afectadas por nuevas medidas a partir del 1 de octubre tendrán la posibilidad de tramitar un expediente de fuerza mayor con duración igual a las nuevas medidas, posibilidad de iniciar ERTES por “causa económicas, técnicas, organizativas o de producción” relacionadas con el COVID-19 pudiéndose iniciar conforme a los artículos 22 y 23 del RD 8/2020 durante o tras la finalización del expediente anterior.

En el “Real Decreto-ley 30/2020, de 29 de septiembre, de medidas sociales en defensa del empleo. Artículo 2.1 y 2.2”<sup>8</sup> aparecen otros aspectos relevantes como los nombrados “ERTE por limitaciones” y “ERTE por impedimento” .

El ERTE por limitaciones hace referencia a las empresas que tengan reducida la actividad en alguno de sus centros por causa de medidas adoptadas por las autoridades españolas. Pudiendo solicitar a la autoridad laboral las exoneraciones progresiva de cotizaciones de Seguridad Social para los trabajadores afectados entre octubre y enero.

Estas reducciones serán decrecientes desde el 100% en octubre hasta el 80% en enero para empresas de menos de 50 trabajadores. En el caso de más de 50 trabajadores, las reducciones irían desde el 90% hasta el 70% durante los mismos meses.

---

<sup>7</sup> España. Real Decreto Ley 30/2020, de 29 de septiembre, de medidas sociales en defensa del empleo. Boletín Oficial del Estado, 30 de septiembre de 2020, núm 259. páginas 82169 a 82211 (43 pág)

<sup>8</sup> España. Real Decreto Ley 30/2020, de 29 de septiembre, de medidas sociales en defensa del empleo. Artículo 2.1 y 2.2. Boletín Oficial del Estado, 30 de septiembre de 2020, núm 259.

Por otro lado los ERTE por impedimento era para aquellas empresas que no tengan posibilidad de llevar a cabo su actividad por razón de las nuevas restricciones nacionales y extranjeras.

Las reducciones para empresas con menos de 50 trabajadores serán del 100% durante el periodo de cierre desde el 1 de octubre hasta el 31 de Enero, mientras que las exoneraciones para las empresas con más de 50 trabajadores serán del 90% durante este periodo y mientras se mantengan en cierre.

Otro aspecto destacable de este Real Decreto 30/2020 en medidas sociales y protección del empleo es la prórroga de los artículos 2 y 5 (Real Decreto 9/2020) de “salvaguarda del empleo”, hasta el 31 de enero de 2021 y a través del artículo 8 con las “medidas extraordinarias en materia de protección por desempleo”

La protección de desempleo hace referencia a los casos de procedimientos de regulación temporal o reducción de jornada, donde la empresa en representación de los trabajadores anunciara a la Autoridad Laboral el número de afectados siendo la prestación del 70% de la BR de la relación laboral, extendiendo este porcentaje hasta el 31 de enero.

Con la intención de prorrogar los ERTES hasta el final del estado de alarma, se publica cuatro días antes de la vigencia del anterior decreto, el Real Decreto 2/2021, de 26 de enero<sup>9</sup>, “de refuerzo y consolidación de medidas sociales en defensa del empleo”.

En el artículo 1 se extiende hasta el 31 de mayo de 2021 los fundamentados en fuerza mayor, tanto por la limitación al desarrollo de la actividad como el impedimento de ésta, así como las correspondientes exoneraciones. Del mismo modo también son prorrogados los nuevos ERTES por limitaciones o impedimentos que anteriormente hemos comentado.

En el artículo 3 se establece por su parte la prórroga del resto de aspectos aplicables a los expedientes relacionados con la COVID-19 pero derivados de causas económicas, técnicas, organizativas o de producción. Podemos extraer como relevantes los artículos 2 y 5 del Real Decreto de 27 de marzo, la salvaguarda del empleo, las horas extraordinarias o el reparto de dividendos como medidas de protección social y de empleo.

En cuanto al desempleo se prorrogan las medidas de protección, conserva la base reguladora del 70% sin la disminución correspondiente a los 180 días al 50%, también manteniendo el cómputo de paro (no ha sido descontado) así como la cotización en en dicho periodo.

---

<sup>9</sup> España. Real Decreto Ley 2/2021, de 26 de enero, de refuerzo y consolidación de medidas sociales en defensa del empleo. Boletín Oficial del Estado, 27 de enero de 2021, núm 23. páginas 7913 a 7945 (42 pág)

Todas estas medidas con la finalidad de paliar la compleja situación, capacitaban a las empresas y a las personas para soportar y flexibilizar las actividades, tras reuniones entre sindicatos y patronales se alcanzó el IV Acuerdo Social en Defensa del Empleo, reflejando así la confianza tanto de empresas como administraciones en las medidas que se han ido aplicando. Por tanto los nuevos decretos tienen como objetivo el ajustar las medidas que se han ido incorporando y que se consideran relevantes.

Por último, para terminar este análisis en cuanto a la evolución y prórroga de los ERTE, comentaremos las claves del Real Decreto 11/2021, de 27 de mayo<sup>10</sup>. En primer lugar se extienden hasta el 30 de septiembre de 2021 los ERTE por fuerza mayor así como las exoneraciones en materia de cotización de estos, aunque con pequeñas modificaciones. Por otra parte, el ERTE por impedimento y el de por limitación se mantienen aunque variando también en materia de exoneración para los afectados a partir del 1 de junio.

En cuanto a la salvaguarda del empleo también es prorrogada, las empresas que se acojan a las nuevos expedientes deberán mantener su plantilla 6 meses más de acuerdo con la normativa vigente. Por lo que respecta al desempleo para los afectados por un expediente de regulación temporal, mantendrán las condiciones de no perder el periodo de carencia así como la prestación del 70% de la base reguladora.

Como resultados finales de los decretos desde el 14 de marzo hasta el 30 de septiembre podemos extraer: la prórroga de todos los ERTE relacionados con la COVID-19 hasta el 30 de septiembre de 2021, el fomento de la reincorporación mediante las modificaciones en cotizaciones, la creación de los ERTE de limitaciones o de impedimento, el compromiso de mantenimiento del empleo, la cobertura en el desempleo o las prestaciones extraordinarias para fijos-discontinuos.

### **3.3. Consecuencias.**

Las consecuencias de los ERTES pueden ser variadas, dependiendo en el periodo en el que nos hayamos acogido vamos a disponer de diferentes cotizaciones, pactos de reincorporación y mantenimiento del puesto por parte de la empresa o la interrupción de los contratos temporales.

---

<sup>10</sup> España. Real Decreto Ley 11/2021, de 27 de mayo, sobre medidas urgentes para la defensa del empleo, la reactivación económica y la protección de los trabajadores autónomos. Boletín Oficial del Estado, 28 de mayo de 2021, núm 127. (20 pág)

En primer lugar y los que la mayoría de empresarios se preguntaban era él cómo iba a afectar a las cotizaciones de los trabajadores los ERTES y cuánto tiempo deberían mantener el puesto de trabajo .

Con el Real Decreto 8/2020, se exonera a las empresas afectadas por fuerza mayor al pago del 75% de la aportación empresarial de Seguridad Social durante los meses de Marzo y Abril, alcanzando el 100% de la cuota en empresa con menos de 50 trabajadores con la condición de que estas empresas se comprometan a mantener el empleo los seis meses siguientes a la reactivación.

Por otro lugar, mediante el Real Decreto 18/2020 del 12 de mayo<sup>11</sup> se incorporaron medidas orientadas a la cotización esperando una reactivación en este periodo en ciertos sectores durante los meses de Mayo y Junio. Estas medidas constaban de ciertas exenciones a la hora de cotizar por parte de la empresa dependiendo del número de trabajadores, tamaño y mes siempre que como hemos dicho antes, se comprometan a mantener el empleo los seis meses siguientes.

Además tal y como establece el RD 8/2020 del 17 de marzo “salv guarda del empleo”, cuando terminen los ERTES por fuerza mayor con fecha máxima del 31 de Enero de 2021, tendrán que reincorporarse los trabajadores en las condiciones laborales anteriores al ERTE y mantener el empleo durante los seis meses siguientes, así debiendo abonar las recaudaciones empresariales y la recaudación conjunta de las cuotas no satisfechas durante este periodo de suspensión temporal.

Dichos seis meses serán computados desde la reanudación de la actividad por parte del primero de los trabajadores reincorporados aunque se trate únicamente de reducción de jornada.

Por consecuencia, se detalla en qué circunstancias excepcionales se entenderá como cumplido el compromiso de “salv guarda del empleo” durante los meses siguientes; el contrato de trabajo sea extinguido por despido disciplinario dictado precedente o dimisión del trabajador, por jubilación o incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez y los contratos temporales que se extingan por el cumplimiento del tiempo establecido.

En los siguientes apartados vamos a ver tales consecuencias de forma más práctica en el sector cerámico.

---

<sup>11</sup> España. Real Decreto Ley 18/2020, de 12 de mayo, de medidas sociales en defensa del empleo. Boletín Oficial del Estado, 12 de mayo de 2020, núm 134.

#### 4. Los ERTES en el sector cerámico.

El sector cerámico representa uno de los máximos incrementos del PIB en la provincia de Castellón, siendo vital en la sostenibilidad de la economía nacional a raíz de la creación del clúster y la marca “Tiles of Spain”. Es por tanto que vamos a enfocar este apartado más práctico y de análisis a dicho sector.

Por tal de extraer información nos hemos dirigido a diferentes páginas y reportajes periodísticos a través de los cuales crearemos tablas con tal de analizar la evolución y consecuencias.

Será a través de la página web del clúster (ASCER), donde podemos encontrar varios informes tanto de indicadores como de análisis socioeconómico siendo esta nuestra fuente bibliográfica en su mayoría.

Pese a indagar en multitud de fuentes, las más fiables y transparentes me han parecido tanto las del propio clúster como la de periodistas y analistas que suben en sus blogs, dando una visión general y objetiva del sector.

##### 4.1. Que es ASCER?

La importancia de este sector se debe en gran parte a la existencia de un clúster o distrito industrial, conocido como ASCER, -Asociación Española de Fabricantes de Azulejos y Pavimentos Cerámicos-, que representa al 95% de la producción de la zona, siendo así una de las asociaciones con mayor representatividad nacional, su sede se alberga en Castellón, donde se concentran la mayoría de la industria.

ASCER se considera una organización que apoya, defiende y promueve los intereses generales y los intereses comunes de la industria cerámica. Sus actividades se definen por la incapacidad de la empresa para ejecutar con éxito determinadas acciones en áreas individuales o la conveniencia de lograr estas acciones a alto costo o la necesidad de acciones conjuntas.

Dado que la acción colectiva es un acto ocasional específico, se requiere un alto grado de flexibilidad funcional para que pueda responder eficazmente al entorno cambiante. De esta forma, la flexibilidad funcional es el criterio principal para el tipo de trabajo que realiza la asociación.

Como ya sabemos, un clúster es un grupo de empresas que trabajan en un mismo sector industrial y que cooperan para una obtención de beneficios comunes, de esta forma ASCER tiene diferentes objetivos que comprometen a todas las empresas que se incluyen.

Entre dichos objetivos podemos distinguir; la promoción nacional, promoción exterior, la responsabilidad con el medio ambiente y los proyectos sectoriales conjuntos de innovación entre otros.

Entorno al 80% de la producción cerámica es exportada entre más de 180 países, donde en más de 20 ya está registrada la marca “Tiles of Spain”, entre los que podemos distinguir China, Brasil, Turquía e India.

Esta promoción exterior va dirigida a modo de marca de origen, posicionando al azulejo español en vanguardia de innovación, tecnología y diseño, dicho plan cuenta además con la participación de países como Estados Unidos o Alemania entre otros. A través de innovación en materiales, formación, arquitectura, decoración,..., las comunicaciones y sinergias entre ingenieros de diferentes países es continua y necesaria para que el sector continúe creciendo, además de las múltiples ferias, seminarios o campañas de publicidad que dan múltiples posibilidades de comunicación y mejora.

Además de ayudas en comunicación y contratos nacionales y exteriores, la asociación ASCER trata de asesorar, informar y dar facilidades para el entendimiento y cumplimiento de los aspectos medioambientales, negociando de manera conjunta con empresas y gobierno, llegando a los acuerdos más acordes posibles con la sociedad y economía.

Analizaremos por tanto cómo ha respondido esta asociación de empresarios a las demandas planteadas por la crisis del Covid-19 en base a los datos del INE y las políticas de mercado de trabajo tomadas por el gobierno.

#### **4.2. Panorama industrial tras el estado de alarma y reanudación del sector.**

Analizaremos cuáles serán las perspectivas de mercado y las realidades que se estaban produciendo en los meses consiguientes a la implantación del estado de alarma y la pandemia mundial.

Así pues apoyándonos en datos extraídos de fuentes periodísticas fiables analizaremos las etapas que la industria ha ido dejando durante este año en la facturación y demanda de trabajo tras el estado de alarma del 14 de marzo, relacionando cuando sea conveniente con las ventajas del ERTE.

Esta acción sin precedentes suponía un reto para los departamentos de las empresas, las cerámicas en su mayoría y demás industria tiene altos costes de mercado asumiendo enormes gastos durante la producción.

Fueron muchas las expectativas que el sector iba teniendo conforme evoluciona la pandemia, tanto inversores como trabajadores estaban a la espera de las regulaciones y restricciones requiriendo una flexibilización de las relaciones laborales.

Los ERTES activados en primera instancia tenían duración desde el 17 de marzo hasta el 31 de mayo, en esos momentos el mercado económico aún estaba en plena recesión. Con tal de entender mejor el contexto vamos a ver dos titulares del diario “Castellón Plaza”<sup>12</sup>

ASCER ABOGA POR ADAPTAR LOS COSTES LABORALES A LA NUEVA SITUACIÓN DEL MERCADO.

## La patronal azulejera ve necesario que el Ejecutivo prorrogue los ERTE más allá del estado de alarma

[Plaza Cerámica](#)

ERTE, ASCER, CERÁMICA, DESCONFINAMIENTO

En el primer titular del 7 de mayo podemos ver como se solicita por parte de las patronales a la autoridades una prórroga de los ERTES, así pues como hemos podido extraer del artículo de prensa<sup>13</sup> del periódico Plaza Cerámica *"es prioritario flexibilizar el uso de los ERTE y prolongar su utilización con las actuales condiciones, más allá del período de alarma, con el fin de contribuir a la recuperación, que va a ser muy paulatina"*. La patronal mediante un comunicado reclamaba dicha flexibilización sosteniendo la importancia del sector para el “tejido empresarial y empleo del país”, además de reformas fiscales y económicas que puedan dar efectivo en las empresas a corto plazo para atender proveedores, salarios y demás obligaciones.

Esta primera noticia de prórroga venía posiblemente condicionada por el segundo titular que vamos en este artículo de prensa<sup>14</sup> del mismo diario el día 16 de mayo.

<sup>12</sup> <Castellón Plaza> es un diario de Ediciones Plaza, referente en la sociedad castellanense dando perspectivas socioeconómicas y empresariales. Redactor Jefe: Ramón Olivares (Economía y Empresas)

<sup>13</sup> Ramón Olivares (2020). La patronal azulejera ve necesario que el Ejecutivo prorrogue los ERTE más allá del estado de alarma. Castellón Plaza (en línea). 7 de marzo de 2020. (<https://castellonplaza.com/la-patronal-azulejera-ve-necesario-que-el-ejecutivo-prorrogue-los-erte-mas-alla-del-estado-de-alarma>)

<sup>14</sup> Ramón Olivares (2020). La facturación del sector cerámico cae un 45% en abril, con una pérdida de 160 millones. Castellón Plaza (en línea). 16 de marzo de 2020. (<https://castellonplaza.com/la-facturacion-del-sector-ceramico-cae-un-45-en-abril-con-una-perdida-de-160-millones>)

# La facturación del sector cerámico cae un 45% en abril, con una pérdida de 160 millones

Plaza Cerámica

ASCER. CERÁMICA

A través de un comunicado por parte de ASCER se conocieron datos nada alentadores para el sector, la asociación daba a conocer las cifras de los últimos meses destacando la caída en los pedidos de hasta un 50%.

Es por tanto obvio que tras estos datos era necesaria la continuidad de los ERTES, pese a que la situación mejorará, la reactivación de la economía era algo necesario y el gobierno debía dar el mayor soporte socio-económico posible. Por consecuencia estos fueron prorrogados por el momento hasta el 30 de septiembre de 2020 mediante el RD 24/2020 del 26 de junio, incitando a la reincorporación de la plantilla aunque sea mediante reducción de jornada y extendiendo la “salvaguarda del empleo” del art 6 (RD 24/2020).

A través del artículo de prensa<sup>15</sup> redactado por -Berta Ribés- del periódico El Mundo podemos extraer el siguiente titular -El azulejo activa ERTE a uno de cada tres trabajadores por la Covid-, que vamos a relacionar con las políticas y necesidades de los mercados.

## ECONOMÍA

### El azulejo activa ERTE a uno de cada tres trabajadores por la Covid

**El sector ha solicitado 49 expedientes de regulación temporal que afectan a 5.319 empleados de marzo a mayo. La mayoría de ERTE no están en ejecución pero se mantienen por si hay rebrotes del virus**

En este artículo, poco más de un mes después de la anterior noticia, podemos extraer alguna nota reconfortante para el mercado laboral.

Como bien se dice, los 5319 trabajadores afectados por ERTE en la industria cerámica de Castellón en mayo, no están en paro y se tratará de reincorporarlos conforme las circunstancias de la producción lo requieran, las ventas después de los meses más duros de la pandemia para la industria (marzo, abril y mayo) estaban volviendo a repuntar. Un empresario consultado en el artículo explica “-esta empresa en concreto negoció un ERTE en marzo, que ejecutó hasta mediados de abril, y ahora están todos los trabajadores en sus

<sup>15</sup> Berta Ribés (2020). El azulejo activa ERTE a uno de cada tres trabajadores por la Covid. El Mundo (en línea). 29 de junio de 2020.

(<https://www.elmundo.es/comunidad-valenciana/castellon/2020/06/29/5ef907a3fdddff62738b463c.html>)

*puestos-”, sin embargo el empresario también advierte -”no sabemos qué puede pasar después del verano, tanto en la evolución de las ventas se refiere como en la evolución de la pandemia sanitaria”-.*

La gran mayoría de empresas del sector cerámico en Castellón se han acogido a algún ERTE y muchas de ellas ya no lo tienen en marcha, estos trabajadores que han recuperado su condiciones laborales gracias a la actualización de la legislación no hubieran tenido este disfrute en caso de ERE.

Destacar por otra parte también la importancia de estos ERTE en otros sectores, con datos que podemos extraer del mismo artículo de -Berta Ribés- *“El sector servicios ha sido el más afectado por los ERTE, con 28.086 trabajadores y 6.610 expedientes. Construcción ha solicitado durante la crisis sanitaria 472 ERTE en los que ha incluido a 2.426 trabajadores, mientras que en agricultura se han solicitado 87 expedientes que han incluido a 386 personas.”*, con prestaciones y ayudas vitales tanto para empresas como trabajadores.

Es obvio que no se podía dejar como en 2012 con la reforma laboral tras la crisis, desprotegidos a los trabajadores en estos tiempos, así pues tras prohibir a las empresas el despido por causas derivadas de la crisis y soportar las contribuciones por parte de la autoridad laboral, se estaba cumpliendo el objetivo de salvar el empleo de los más de 10.000 trabajadores directos e indirectos de la industria en Castellón. El gobierno confía en que la recesión sea temporal y por tanto ayudando a paliar los costes de trabajadores en las empresas para que estas puedan también recuperarse sin necesidad de despidos.

De esta forma y que en el próximo apartado también analizaremos mediante el artículo de prensa<sup>16</sup> de -María Pitarch- del periódico El País extraemos el titular -El repunte de la exportación salva la facturación de la industria cerámica- junto con algunas notas que nos deja ASCER.

---

<sup>16</sup> María Pitarch (2020).El repunte de la exportación salva la facturación de la industria cerámica. El País (en línea).22 de diciembre de 2020.  
(<https://elpais.com/economia/2020-12-22/el-repunte-de-la-exportacion-salva-la-facturacion-de-la-industria-ceramica.html>)

## El repunte de la exportación salva la facturación de la industria cerámica

Las ventas al exterior, con Alemania, Estados Unidos, Arabia Saudí y Emiratos Árabes a la cabeza, crecen hasta un 4% y frenan el desplome

Después de la caída en las ventas un más del 50%, el sector junto con las políticas adoptadas ha sabido hacer frente a la pandemia. Como afirma el presidente de ASCER, -Vicente Nomdedeu - *"la resiliencia<sup>17</sup> del sector es incuestionable"* y añadió *"lo único que es constante y seguro es la incertidumbre , ... , ha sabido adaptarse a las circunstancias e ir recuperando poco a poco la actividad"*.

Se destaca la importancia de la exportación para el repunte de las ventas y pedidos que por consecuencia dará la necesidad de reanudar gran parte de la producción. Como detalla en este caso el vicepresidente de ASCER sobre el impacto laboral del sector, -Miguel Nicolas- *"En 2019, el empleo directo fue de unos 15.800 trabajadores. Respecto al empleo industrial, representamos el 11,6% de la Comunidad Valenciana y el 17% del total del empleo de la provincia de Castellón"*, además de crecer también los afiliados a la seguridad social en un 0,42% en comparación a 2019

Como podemos observar, la recesión no ha tenido una duración excesiva y las demandas que no se habían hecho se están haciendo ahora tras mejorar la pandemia, es por tanto que los ERTES se irán desactivando poco a poco en este sector conforme las circunstancias lo permitan.

Desde mi punto de vista, el dato más reseñable de esta noticia podría ser el alza de las afiliaciones que pese a que la mayoría de las empresas adoptaron ERTES, algunas de ellas no solo han recuperado a toda la plantilla sino que además han habido altas. Recordemos que se debía respetar la salvaguarda del empleo del RD 8/2020 para trabajadores en ERTE o reducción de jornada.

La respuesta del sector hace que incluso la ministra de Industria -Reyes Maroto- vea como "un pilar fundamental para la recuperación económica y social", así lo ha dicho en el artículo de prensa<sup>18</sup> de -Europa Press- a través del periódico El Mundo con el titular "Maroto alaba la resiliencia del sector cerámico a la Covid e impulsa el pacto industrial que anunció hace un año".

---

<sup>17</sup> capacidad humana de asumir con flexibilidad situaciones límite y sobreponerse a ellas.

<sup>18</sup> Europa Press (2021) Maroto alaba la resiliencia del sector cerámico a la Covid e impulsa el pacto industrial que anunció hace un año. El Mundo (en línea).22 de febrero de 2021. (

## Maroto alaba la resiliencia del sector cerámico a la Covid e impulsa el pacto industrial que anunció hace un año

La ministra de Industria, Reyes Maroto, dice que el clúster cerámico será un "pilar fundamental" para la recuperación económica y social en próximos años. Ximo Putg dice que la descarbonización del sector cerámico es "la opción", pero que hay que hacerlo en circunstancias "razonables" y con apoyo

Como veníamos diciendo, el sector cerámico en Castellón tiene gran importancia tanto para la sociedad y economía local como para ámbito nacional, tal y como cita también la ministra en agradecimiento a la sociedad valenciana como al tejido empresarial, *"que permitió mantener las fábricas abiertas, el flujo de exportaciones y reforzar la marca España"*, mostrándose como un sector más resiliente que los otros.

A raíz de los datos de facturación y empleo directo del sector y su resiliencia a la crisis global, han hecho que sea para el gobierno uno de los motores principales de recuperación, incrementando la participación de la industria en la economía española.

Para ello aparecen las bases del *"pacto de estado para la industria"*, expuestas en el artículo que veníamos comentando.

1. Recursos públicos con valor de 2.931 millones de euros.
2. Desarrollar la política de estrategia industrial 2030.
3. Apoyo a la internacionalización de las empresas con 2.643 millones de euros.

Este sector que requiere niveles de capital muy elevados, también posee grandes especulaciones e incertidumbre en cuanto a políticas y mercados globales así como en la evolución de la pandemia, repercutiendo en el empleo y la economía.

Es por eso que esta inversión de capital, con la intención de volver al sector más competitivo es necesaria tal y como apunta el presidente de ASCER, -Vicent Nomdedeu- *"El diálogo social es fundamental para alcanzar objetivos como país, la sanidad y la economía irán de la mano y nuestro clúster tiene que ser competitivo"*.

Por último, para continuar con el análisis del panorama industrial, el empleo o el mercado, vamos a ver el siguiente artículo de prensa<sup>19</sup> de -Berta Ribés- recuperado del periódico el mundo y que extraemos el siguiente titular.

---

<sup>19</sup> Berta Ribés (2021) La producción azulejera sigue imparable: un 25,7% más en enero. El Mundo (en línea). 9 de marzo de 2021. (<https://www.elmundo.es/comunidad-valenciana/castellon/2021/03/09/6047d7c7fdddf28938b45f4.html>)

## ECONOMÍA

## La producción azulejera sigue imparable: un 25,7% más en enero

Pese al retroceso de la índice de producción industrial en su conjunto , como podemos observar el repunte de la producción en el sector cerámico es notable. Así pues el crecimiento ha sido del 25,7% en comparación a Enero del año anterior, en el que no se habían aplicado aún restricciones por la COVID.

En el ejercicio 2020 con los meses más duros de la pandemia y la necesidad de constante cambio productivo, la caída del IPI del sector cerámico era de un 4,5% frente al 6,9% de la nacional.

Pese a que en marzo y abril tras el estado de alarma y las grandes incertidumbres del mercado donde la producción sufrió severas caídas, la industria azulejera supo repuntar en comparación con la competencia italiana que cerró el ejercicio del 2020 con una caída del 17,6% de la producción.

Por último cito textualmente la reflexión de -Berta Ribés- en cuanto a los efectos de la pandemia y el sector prácticamente un año después de la implantación del Real Decreto Ley 463/2020, de 14 de marzo; *“La caída productiva de 2020 muestra los efectos de la pandemia en la actividad cerámica pero también evidencia la capacidad de reacción que ha tenido el sector, ya que el descenso del 4,5% dista mucho de los severos retrocesos que registró el azulejo en los primeros meses de la crisis sanitaria”*.

Tras extraer la información de diferentes fuentes periodísticas, he apreciado la presencia de múltiples informes de ASCER para dicho análisis del panorama y es por eso que en el siguiente apartado veremos de manera más técnica las estadísticas y la evolución de estos aspectos durante los años y tras la pandemia.

### 4.3. Indicadores de producción, empleo, ventas, paro, coste unitario por trabajador,

Como ya hemos dicho anteriormente, analizaremos las políticas tomadas por el gobierno y empresas en relación a los decretos vigentes e índices estadísticos disponibles.

A través de ASCER, vamos a disponer de un cuadro de indicadores con las magnitudes principales de datos anuales que desglosaremos paulatinamente.

En primer lugar la producción, que como podemos ver en la siguiente tabla tuvo una variación anual ascendente hasta 2018, podríamos entender que estas mejoras de la producción se deberían a el aumento de la demanda ligadas con la mejora de las tecnologías. Pese a que en los dos años anteriores la producción era menor, podríamos entender que la pandemia y la opción de acoger a trabajadores en ERTES por razón del estado de alarma, ha supuesto que dicha producción se haya reducido hasta 23 millones menos de metros cuadrados en comparación con 2019 antes de dicha pandemia.

**Producción en metros cuadrados<sup>20</sup>**

	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
<b>Pr (mill m<sup>2</sup>)</b>	404	420	425	440	492	530	530	510	487
<b>Va (%)</b>	3.1	4.0	1.1	3.6	11.8	7.7	0.0	-3.8	-4.5

*Tabla 1. Elaboración propia (Cuadro de indicadores 2020). Fuente ASCER.*

En segundo lugar el empleo directo creado por las empresas cerámicas, tras una primera impresión del entorno podríamos pensar que este se habrá visto reducido por la pandemia, sin embargo las políticas del mercado de trabajo podríamos decir que han sido bastante positivas. Como vemos en esta tabla, durante el último año y pese a las restricciones en prácticamente todas las actividades el empleo directo ha continuado creciendo hasta un 1.9% en relación con 2019, los ERTES en este caso han actuado como se esperaba manteniendo el empleo anterior y dando la posibilidad de crecer en base a las necesidades del mercado.

**Empleo directo<sup>21</sup>**

	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
<b>Emp. direc t</b>	14.300	14.400	14.500	15.000	15.600	15.400	15.800	16.100
<b>Va (%)</b>	-0.7	0.7	0.7	3.4	4.0	-1.3	2.6	1.9

<sup>20</sup> Datos extraídos de ASCER (2020) Tabla 1. Anexo 1

<sup>21</sup> Datos extraídos de ASCER (2020) Tabla 1. Anexo 1

Tabla 2. Elaboración propia (Cuadro de Indicadores). Fuente ASCER.

El mercado de trabajo y el mercado de bienes y servicios va sumamente ligado, así pues dependiendo más del 80% de la producción cerámica de las exportaciones y con las restricciones de movilidad, las especulaciones no eran nada buenas.

No obstante como hemos podido observar la realidad no fue tal, así lo expuso Berta Ribés a través del periódico el mundo en un artículo el 23 de noviembre de 2020 con el titular; “El sector cerámico español reta al Covid: crea un 3% más de empleo y desactiva el ERTE”<sup>22</sup>.

“Entre septiembre de 2019 y septiembre de 2020, el número de trabajadores de la industria cerámica con empleo directo aumentó un 2,6%, por lo que actualmente hay 400 empleados más respecto al año anterior. En relación al cierre del año pasado, este cambio también ha mantenido una tendencia al alza, con un incremento porcentual del 1.9% y provoca que el número de trabajadores contratados sea de 200 trabajadores desde diciembre hasta finales de septiembre del año pasado. En lo que respecta al empleo temporal, muy importante en este sector ya que en su mayoría la producción no para en todo el año, la relación de contratación también ha logrado un buen desarrollo.

Por tanto, frente a los casi 50 ERTE aprobados en la industria cerámica en el segundo trimestre de este año, el ERTE a finales de septiembre se ha reducido a 10 y por consecuencia disminuyendo el número de trabajadores afectados de 6600 a 500.”

Como bien hemos dicho, el sector industrial de castellón depende en su gran mayoría de las exportaciones y por tanto estas marcaran las políticas de empleo que las empresas adoptaran.

**Exportaciones en millones de euros<sup>23</sup>**

	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
<b>Exp.m ill €</b>	2.240	2.328	2.452	2.570	2.686	2.727	2.818	2.941
<b>Va(%)</b>	7.6	4.0	5.3	4.8	4.5	1.5	3.4	4.4

Exportaciones en millones de euros. Fuente; ASCER. Elaboración propia.

Durante prácticamente el último lustro las exportaciones cerámicas han ido aumentando, sin embargo no se esperaba que continuara siendo así tras las incertidumbres del panorama internacional.

<sup>22</sup> Berta Ribés. . “El sector cerámico español reta al Covid: crea un 3% más de empleo y desactiva el ERTE”. Recuperado de El Mundo. <https://www.elmundo.es/comunidad-valenciana/castellon>. (23 de noviembre de 2020).

<sup>23</sup> Datos extraídos de ASCER (2020) Tabla 1. Anexo 1

Actualmente el sector cerámico ha aumentado las exportaciones, aunque entre enero y septiembre de 2020 la caída fue del 0.8% (momento de plena pandemia y gran incertidumbre) rápidamente a finales del mes de septiembre la exportación aumentó hasta un 26.4% a causa de la acumulación de pedidos que no podían hacerse durante el primer estado de alarma ya analizado, manteniendo este crecimiento en 0.9% durante el próximo año.

Podríamos decir que han sido estas exportaciones en Estados Unidos, Francia o Emiratos Árabes las que han salvado al sector, así pues las ventas nacionales habían caído en picadas y la industria se estaba hundiendo en un bucle de pérdidas con una ardua recuperación.

A través de los ERTES la autoridad laboral tenía la intención de menguar los costes de producción de las empresas, además estos otorgaban una herramienta muy poderosa para las empresas en materia de empleo dando las posibilidades necesarias para adaptarse a las circunstancias de producción y distribución.

Dichos elementos no únicamente han sido ya finalizados en su mayoría, sino que han conseguido una reincorporación casi total de los trabajadores a sus puestos de trabajo continuando con el auge de contratación, paliar las necesidades económicas puntuales de las empresas sin que esto repercuta de forma drástica en un aumento en el paro del sector.

Por tal de comparar el cómo han sido de útil los ERTES para mantener los puestos de trabajo, analizaremos los datos extraídos del SERVEF entre el paro en la industria cerámica de Castellón después del desplome del mercado de bienes en 2008 con el provocado por el COVID-19 el pasado año 2020.

En la siguiente tabla podemos observar como son de dispares las consecuencias entre una crisis económica y la otra, es decir que no caben tampoco las mismas circunstancias en cuanto a aglomeración empresarial o especulación que propiciaron la recesión de 2008.

Fecha	31/03/09	31/03/14	31/03/17	31/03/20	31/03/21
Valor (%)	23.53	14.56	12.33	11.62	10.15

*Paro registrado en industria Castellón. Fuente:SERVEF*

Pese a que el sector industrial en Castellón ha tenido durante muchos años un índice bastante elevado de paro, ha sabido reinventarse y adaptarse a las necesidades actuales.

De esta manera durante el último lustro el paro del sector industrial únicamente se reducía, con cada vez mejores expectativas para la economía y la sociedad.

Lo realmente destacable de estos datos es que ha vista de lo relativo al paro en la provincia y el alto desempleo experimentado en el resto de actividades económicas, no se encuentran datos negativos en lo que respecta a este sector de la industria sino que estos son incluso 1.5% por debajo que los datos del año anterior.

Lo más posible es que sin la aparición del ERTE y las pésimas especulaciones de negocio, las empresas optarán por políticas restrictivas de empleo a través del ERE como ya se hizo a priori, suponiendo una gran reducción de puestos de trabajo a corto/medio plazo hasta que la situación hubiera vuelto a ser segura para tales empresas.

Para empresas industriales con muchos empleados y producción un empujón para superar con creces esta crisis, ha sido la reducción en los costes laborales por trabajador durante el segundo trimestre de 2020 a través de los ERTE.

## **5. Conclusiones.**

La situación excepcional de la pandemia en el mercado de trabajo como de bienes, fue lo que me inclinó hacia la investigación de los ERTES y las políticas durante la pandemia. ¿De que manera afrontarán los entes públicos la crisis? ¿Cómo se adaptan las empresas? ¿Como podemos afrontar una crisis sin que los trabajadores se vean tan afectados?

Eran muchas las dudas que se me planteaban y que he tratado de resolver de la mejor manera para mi posible. Ha sido realmente ardua la tarea de extraer la información necesaria para sostener de forma plausible el trabajo, la situación cambiaba constantemente, no solo la pandémica sino también la legislación, con una equidad entre reactivación y protección.

El hecho de no tener trabajos precedentes en el tema también ha supuesto la necesidad de elaboración y desarrollo de un índice propio, indagando entre diferentes fuentes bibliográficas.

Así pues, por último vamos a extraer las conclusiones pese a que en cada apartado se iban comentado aspectos a relacionar y posibles causas o consecuencias, en este punto las pondremos en común.

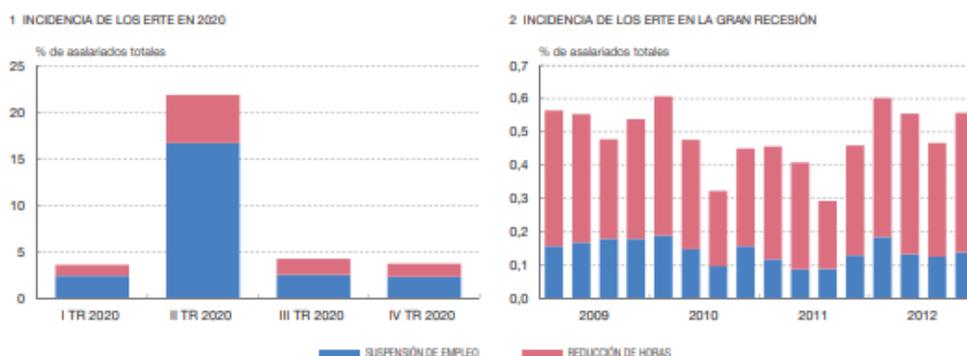
Por una parte, los aspectos generales de los ERTES y por otro los específicos en el sector cerámico por tal de cumplir su objetivo para la reincorporación de los trabajadores a la actividad. A través de un estudio publicado por el Banco de España “Los ERTE en la crisis del COVID-19: un primer análisis de la reincorporación al empleo de los trabajadores”, extraemos datos estadísticos del INE para comparar; por un parte el nº de ERTES utilizados en 2020 y los utilizados durante la “Gran Recesión” de 2008, los utilizados según los sectores y las reincorporaciones de los trabajadores a la actividad.

Los ERTES en las crisis del COVID-19.

Son enormes las diferencias de incidencia de los ERTES en asalariados entre 2020 y la “Gran Recesión”, así pues como hemos expuestos anteriormente en la evolución del apartado 3. En esta crisis de 2020 intentando dar mayor protección al trabajador y confiando en la ciclicidad de la crisis ,se prohibió mediante el Real Decreto 9/2020, de 27 de marzo la consideración como causa justificativa de despido las situaciones de fuerza mayor y las causas económicas, técnicas, organizativas y de producción.

Como ya veníamos diciendo los ERTES aparecieron en 2008 junto con los ERE, sin embargo se dejó facilidad para la aplicación de estos segundos, que siendo más conservadores para las empresas y sin la actualizada legislación del primero, los ERE cobraron mucha más importancia.

A raíz de esta nueva legislación las empresas que habían visto cesada su actividad o no tenían demanda debían adoptar los ERTES de manera obligatoria para poder soportar el coste de sus trabajadores.



La crisis genera mucha incertidumbre y los trabajadores son siempre los primeros en verse afectados, en este caso los ERE dejaban muy fácil al empresario el poder despedir a un numeroso grupo de trabajadores cuando las cosas empezaban a “torcerse”.

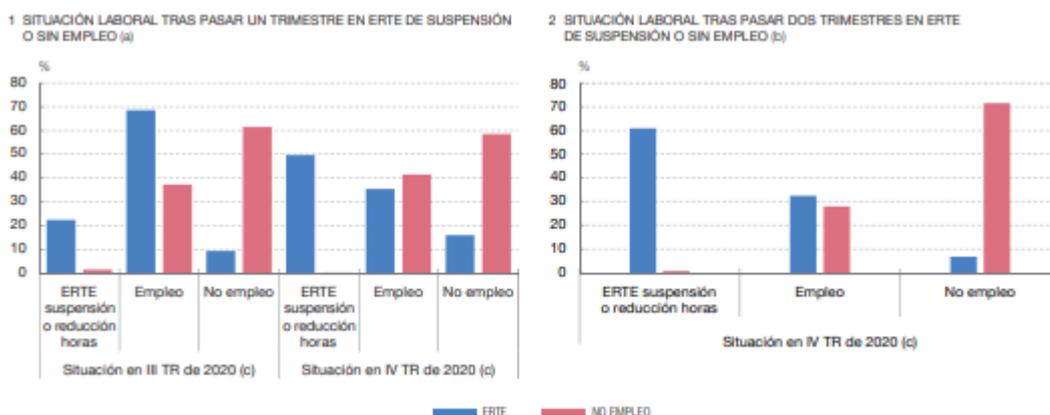
Las autoridades laborales advirtieron que los resultados serían los mismos, despidos masivos y mayor incertidumbre por eso se vieron en la necesidad de extender la regulación del otro elemento apenas utilizado en 2008, el ERTE.

Con la intención de salvaguardar el empleo y tener una recuperación rápida de la economía, obligaron a aplicar suspensiones temporales o reducciones de empleo con tal que adaptaran las empresas sus necesidades productivas a la situación, contribuyendo en las cotizaciones de estas a sus empleados y así evitando despidos de centros enteros.

En este caso, el casi 23% de asalariados en ERTE van a conservar su puesto sin miedo a una sustitución o externalización, y a la espera de una reincorporación inmediata que no se hubiera producido con el caso ERE.

Mediante el informe del Banco de España, volvemos a extraer dos gráficos que muestran la situación laboral tras pasar un trimestre en ERTE de suspensión o sin empleo y la situación laboral tras dos trimestres en ERTE de suspensión o sin empleo.

Como se puede observar las recuperaciones de empleo en el II trimestre es mucho mayor para los trabajadores en ERTE, aunque no es el caso del II trimestre donde está ligeramente por debajo. Tal y como se cita en el informe *“casi el 70% de los trabajadores que entraron en un ERTE en el segundo trimestre de 2020 retornaron al empleo efectivo en el tercero. En cuanto al resto, cerca del 20% del total seguían afectados por un ERTE y algo menos del 10% pasaron a una situación de no empleo”*.



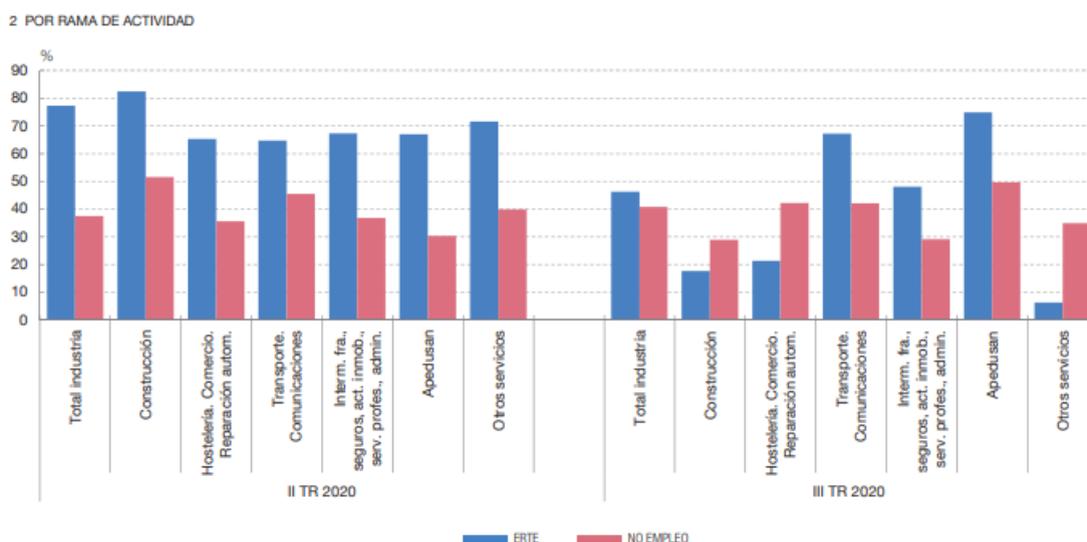
Es de destacar que del 23% de los asalariados que habían entrado en ERTE, el 70% de ellos se han reincorporado ya al trabajo en el cuarto trimestre. Además, como podemos observar en el no empleo de la anterior ilustración, de los trabajadores que perdieron su trabajo sin estar en dicho ERTE, apenas el 40% ha recuperado su trabajado.

Ante tales diferencias en cuanto a empleo recuperado y empleo perdido, podemos corroborar el buen funcionamiento del ERTE como herramienta de ajuste temporal de los costes laborales, así como mejor objeto de protección del empleo.

En cuanto a las reincorporaciones del IV trimestre, hay que tener en cuenta que la mayoría de trabajadores en ERTE habían vuelto a su puesto, sin embargo los que no lo habían hecho era porque la actividad de su empresa no había llegado a recuperarse o la pandemia estaba volviendo a repuntar en estos momentos.

Como último aspecto de conclusión en cuanto a las consecuencias generales de los ERTES, vamos a extraer del mismo informe del Banco de España un gráfico que diferencia por rama de actividad los flujos de reincorporación al empleo tras un trimestre en ERTE de suspensión o sin empleo, por tal de ver qué sectores han sido los más afectados y cuales empiezan a repuntar y el porqué.

Este gráfico muestra las a personas que no trabajaron en el segundo o tercer trimestre, respectivamente, bien porque estaban en un ERTE de suspensión, o bien por estar en paro o inactivos (pero no en ERTE), y que al trimestre siguiente estaban ocupados y no en ERTE, ni de suspensión ni de reducción de horas.



Como podemos ver, las reincorporaciones tras un segundo trimestre con la gran cantidad de ERTES eran de entorno al 78%, siendo el sector de la construcción quien más

reincorporaba y la hostelería el sector que menos. En todos los sectores eran los trabajadores afectados por dichos expedientes quienes tenían mayor probabilidad de retorno.

En el tercer trimestre tras las numerosas reincorporaciones durante el trimestre anterior, estas se redujeron. En el caso de la construcción ya se había reincorporado anteriormente el 80% de la plantilla y por tanto los restantes tardarán más en volver a causa de la baja actividad. En cuanto a la hostelería, en el trimestre anterior era quien menos incorporaba y en este prácticamente también, encontrándose por encima únicamente de otros servicios o la construcción ya citada.

En este tercer trimestre podemos ver como los trabajadores que se encontraban en paro o inactivo (pero no en ERTE) se empiezan a igualar en la reincorporación al trabajo, e incluso en algunos sectores como la construcción, hostelería y otros servicios se ven superados.

En el caso de la hostelería, dichos datos pueden venir dados por el gran número de bares y restaurantes que han cerrado y por tanto no reincorporando a trabajadores, mientras que otros locales de hostelería surgidos de las necesidades de la pandemia han contratado a trabajadores inactivos o en paro sin ERTE.

#### Los ERTES en sector industrial cerámico de Castellón

Como venimos concluyendo, la utilidad de los ERTES ha sido corroborada por los datos y estudios realizados que hemos analizado. Nos hemos centrado en el estudio de estos en el sector cerámico industrial de Castellón que siendo motor económico principal de la zona, numerosos economistas lo etiquetan como uno de los sectores claves para la reactivación y crecimiento de la economía.

Con los artículos de prensa he tratado de dar una visión desde el punto de vista mediático, como se afrontan las nuevas medidas para superar la pandemia y las consecuencias o resultados que estas comportan. Como bien sabemos las crisis vienen motivadas por la incertidumbre y es por eso que hemos extraídos los titulares e impresiones de expertos durante este año.

De dichos artículos de prensa hemos llegado a la conclusión de la importancia del ERTE y las exportaciones en el sector cerámico. Durante los primeros meses (marzo, abril) con las restricciones más severas, las especulaciones no eran nada buenas para la facturación y los ERTES fueron herramientas muy importantes para reducir los costes laborales. Como podemos extraer del informe redactado por la Conselleria de Economía de la GVA; *“Estudi*

*del efectes de la pandèmia de la COVID-19 sobre la indústria valenciana<sup>24</sup>*, el ERTE se utilizó en el 83% de la industria cerámica siendo el sector de la Comunidad Valenciana que más le dió uso. Ante tal demanda, los expertos confiaban en la ciclicidad de la recesión que se estaba viviendo y prorrogaron los ERTES con tal de dar cobertura al máximo de empresas y trabajadores posibles, intentando que estas pudieran recuperar el ritmo productivo rápidamente.

Llegábamos a finales de año con un repunte en las ventas, en este caso las exportaciones a países como Alemania, EEUU o Arabia SAudí y Emiratos Árabes hacían que el sector desactivara gran parte de sus ERTES y la producción se reactivase. Gracias a esta regulación temporal de empleo se dio rápida cobertura a las necesidades productivas, las empresas ajustan su actividad conforme a las conveniencias y los trabajadores habían recuperado su mismo puesto de trabajo. En este caso queda parcialmente demostrada la ciclicidad de la recesión, en menos de un año los mercados extranjeros empezaban a absorber los excedentes en la producción en demás países que necesitaban de dichas ventas para salvar el año.

Ya a partir de 2021 se verán los resultados de estas buenas prácticas organizativas y políticas mediante informes y datos que lo avalan por parte de ASCER. Numerosos expertos entre ellos la ministra de industria Reyes Maroto alababan la resiliencia del sector, que a través de la representación del clúster conseguía sobresalir en la reactivación de la economía.

Así pues, con los datos extraídos de ASCER concluimos con datos técnicos, que la producción pese a la rápida respuesta de las empresas ha caído en comparación con años anteriores, ya que las fábricas se mantuvieron cerradas durante un mes y posteriormente no disponían de toda la plantilla, aunque cabe subrayar la pendiente negativa que está albergaba en el año anterior no siendo tan exagerado el descenso de metros cuadrado producidos.

Por lo que respecta a los otros indicadores de ASCER, el empleo directo creado por el clúster aumentó en 1.9 (pp) en 2020, mientras que el paro de 2021 se redujo en 2,15(pp) respecto a 2019, datos que son bastante positivos vistas las circunstancias que se venían dando. Ya no es el caso de que el paro continuará descendiendo en el sector sino en las circunstancias que este lo hacía, en 2009 tras un año en crisis el paro registrado era del

---

<sup>24</sup> Seguí-Mas, E. Tormo.Carbó, G. Molina Morales, X. Martínez Cháfer, L. (2021) Estudi dels efectes de la pandèmia de la COVID-19 sobre la indústria valenciana. Recuperado de GVA.

23% aumentando a límites nunca visto en un sector tan importante como este. No se podía permitir esta catástrofe y los entes públicos debían tomar cartas en el asunto.

En definitiva, tras más del 80% de las empresas del sector en ERTE durante los meses de (marzo y abril de 2020) los datos demuestran las buenas prácticas de las autoridades laborales y empresas para resistir y crecer, recuperando a los trabajadores en ERTE y así no estancando la economía en una espiral de paro y proteccionismo.

## 6. Bibliografía.

Daniel Flores. (28 enero de 2020). RTVE. Recuperado del INE.

<https://www.rtve.es/noticias/20200128/creacion-empleo-se-frena-2019>

INE. (2011-2021). Índice de Producción Industrial (IPI). Total industria.  
Madrid: Instituto Nacional de Estadística

INE. (2011- 2021). Variación interanual del PIB y previsiones 2020-2021.  
Madrid: Instituto Nacional de Estadística

España. Ley del Estatuto de los Trabajadores. 2/2015, de 23 de octubre.(**art. 47**).

[www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2015-11430](http://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2015-11430).

España. Ley del Estatuto de los Trabajadores. 2/2015, de 23 de octubre.(**art. 51**).

[www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2015-11430](http://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2015-11430).

España. Real Decreto Ley 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.  
Boletín Oficial del Estado, 14 de marzo de 2020, núm 67.

<https://www.boe.es/eli/es/rd/2020/03/14/463/con>

España. Real Decreto Ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19. Boletín Oficial del Estado, 17 de marzo de 2020, núm 73.

<https://www.boe.es/eli/es/rdl/2020/03/17/8>

España. Real Decreto Ley 9/2020, de 27 de marzo, por el que se adoptan medidas complementarias, en el ámbito laboral, para paliar los efectos derivados del COVID-19. Boletín Oficial del Estado, 28 de marzo de 2020, núm 86. páginas 45244 a 45273 (30 pág)

<https://www.boe.es/eli/es/rdl/2020/03/27/9/con>

España. Real Decreto Ley 18/2020, de 12 de mayo, de medidas sociales en defensa del empleo. Boletín Oficial del Estado, 12 de mayo de 2020, núm 134.

<https://www.boe.es/eli/es/rdl/2020/05/12/18/con>

España. Real Decreto Ley 24/2020, de 26 de junio, de medidas sociales de reactivación del empleo y protección del trabajo autónomo y de competitividad del sector industrial. Boletín Oficial del Estado, 27 de junio de 2020, núm 178.

<https://www.boe.es/boe/dias/2020/06/27/pdfs/BOE-A-2020-6838.pdf>

España. Real Decreto Ley 30/2020, de 29 de septiembre, de medidas sociales en defensa del empleo. Boletín Oficial del Estado, 30 de septiembre de 2020, núm 259. páginas 82169 a 82211 (43 pág)

<https://www.boe.es/eli/es/rdl/2020/09/29/30>

España. Real Decreto Ley 2/2021, de 26 de enero, de refuerzo y consolidación de medidas sociales en defensa del empleo. Boletín Oficial del Estado, 27 de enero de 2021, núm 23. páginas 7913 a 7945 (42 pág)

<https://www.boe.es/eli/es/rdl/2021/01/26/2>

España. Real Decreto Ley 11/2021, de 27 de mayo, sobre medidas urgentes para la defensa del empleo, la reactivación económica y la protección de los trabajadores autónomos. Boletín Oficial del Estado, 28 de mayo de 2021, núm 127. (20 pág)

<https://www.boe.es/boe/dias/2021/05/28/pdfs/BOE-A-2021-8877.pdf>

Ramón Olivares (2020). La patronal azulejera ve necesario que el Ejecutivo prorrogue los ERTE más allá del estado de alarma. Castellón Plaza (en línea). 7 de marzo de 2020.

(<https://castellonplaza.com/la-patronal-azulejera-ve-necesario-que-el-ejecutivo-prorrogue-los-erte-mas-alla-del-estado-de-alarma>)

Ramón Olivares (2020). La facturación del sector cerámico cae un 45% en abril, con una pérdida de 160 millones. Castellón Plaza (en línea). 16 de marzo de 2020.

(<https://castellonplaza.com/la-facturacion-del-sector-ceramico-cae-un-45-en-abril-con-una-perdida-de-160-millones>)

Berta Ribés (2020).El azulejo activa ERTE a uno de cada tres trabajadores por la Covid. El Mundo (en línea).29 de junio de 2020.

(<https://www.elmundo.es/comunidad-valenciana/castellon/2020/06/29/5ef907a3fdddff62738b463c.html>)

María Pitarch (2020).El repunte de la exportación salva la facturación de la industria cerámica. El País (en línea).22 de diciembre de 2020.

(<https://elpais.com/economia/2020-12-22/el-repunte-de-la-exportacion-salva-la-facturacion-de-la-industria-ceramica.html>)

Europa Press (2021) Maroto alaba la resiliencia del sector cerámico a la Covid e impulsa el pacto industrial que anunció hace un año. El Mundo (en línea).22 de febrero de 2021.

(<https://www.elmundo.es/comunidad-valenciana/castellon/2021/02/22/60339289fc6c8321058b462b.html> )

Miguel Rodríguez Canfranc (2020). De la Gran Recesión a la Gran Pandemia: diferencias entre la crisis de 2008 y la de 2020. BBVA Noticias (en línea). 27 mayo de 2020.

<https://www.bbva.com/es/de-la-gran-recesion-a-la-gran-pandemia-diferencias->

Izquierdo M., Puente S., Regil A. (2021) . Los ERTE en la crisis del COVID-19: un primer análisis de la reincorporación al empleo de los trabajadores afectados. Banco de España.

<https://www.bde.es/f/webbde/SES/Secciones/Publicaciones/InformesBoletinesRevistas/ArticulosAnaliticos/21/T2/descargar/Fich/be2102-art11.pdf>

Seguí-Mas, E. Tormo.Carbó, G. Molina Morales, X. Martínez Cháfer, L. (2021) Estudi dels efectes de la pandèmia de la COVID-19 sobre la indústria valenciana. Recuperado de GVA.

[Estudi dels efectes de la pandèmia de la COVID-19 sobre la indústria valenciana](#)

Anexo 1. Cuadro de indicadores ASCER 2011-2020.

<https://www.ascer.es/verDocumento.ashx?documentId=19549&tipo=pdf>.

## **Anexo 1. Cuadro indicadores ASCER.**

## Cuadro de indicadores

**Sector español de baldosas cerámicas****Magnitudes principales. Datos anuales**

	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Producción (mill. m <sup>2</sup> )	392	404	420	425	440	492	530	530	510	487
Variación anual (%)	7,1%	3,1%	4,0%	1,1%	3,6%	11,8%	7,7%	0,0%	-3,8%	-4,5%
Empleo directo	15.500	14.400	14.300	14.400	14.500	15.000	15.600	15.400	15.800	16.100
Variación anual (%)	-4,3%	-7,1%	-0,7%	0,7%	0,7%	3,4%	4,0%	-1,3%	2,6%	1,9%
Ventas totales (mill. €)	2.587	2.647	2.787	2.893	3.085	3.303	3.495	3.597	3.757	3.842
Variación anual (%)	2,1%	2,3%	5,3%	3,8%	6,6%	7,1%	5,8%	2,9%	4,5%	2,3%
Exportación (mill. €)	1.892	2.082	2.240	2.328	2.452	2.570	2.686	2.727	2.818	2.941
Variación anual (%)	8,3%	10,0%	7,6%	4,0%	5,3%	4,8%	4,5%	1,5%	3,4%	4,4%
Ventas nacional (mill. €)	695	565	547	565	633	733	809	870	939	901
Variación anual (%)	-11,8%	-18,7%	-3,2%	3,3%	12,0%	15,8%	10,4%	7,5%	7,9%	-4,0%
Importación (mill. €)	80,0	59,7	62,0	75,4	68,0	77,1	89,1	91,3	98,8	114,4
Variación anual (%)	-12,8%	-25,4%	3,9%	21,5%	-9,8%	13,3%	15,6%	2,4%	8,2%	15,9%
Superávit com. (mill. €)	1.812	2.022	2.178	2.253	2.384	2.493	2.597	2.636	2.720	2.827
Variación anual (%)	9,5%	11,6%	7,7%	3,5%	5,8%	4,6%	4,2%	1,5%	3,2%	3,9%

Datos de 2020 provisionales

**Censo de fabricantes****Datos por actividad principal**

	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Fabricante de baldosas cerámicas	139	133	131	126	124	117	111	108	110
Fabricante piezas especiales	19	18	18	18	16	14	13	13	13
<b>Total fabricantes baldosas</b>	<b>158</b>	<b>151</b>	<b>149</b>	<b>144</b>	<b>140</b>	<b>131</b>	<b>124</b>	<b>121</b>	<b>123</b>
Atomizadoras	12	12	12	12	12	11	11	11	11
Fabricante de bizcocho	3	3	3	3	3	3	3	3	3
<b>Total sector cerámico industrial</b>	<b>173</b>	<b>166</b>	<b>164</b>	<b>159</b>	<b>155</b>	<b>145</b>	<b>138</b>	<b>135</b>	<b>137</b>

**Otras actividades relacionadas**

Fabric. artesanal de baldosas*	22	21	20	20	19	21	20	20	20
Fabricante de mosaico de vidrio	10	10	10	9	9	9	9	9	9

\* Menos de 50.000 m<sup>2</sup>/año

Fuente: ASCER, a partir de consultas directas y revisión de diversos censos de actividad empresarial